



863

2008/10/001/0/286

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 19 MAYO 2008

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de realizar obras de readecuación del predio de Colón para su nuevo funcionamiento.-----

RESULTANDO: **I)** Que a tales efectos, se realizó una estimación de costos de una primera etapa la que incluyen trabajos varios de reparaciones, ejecución de pisos de hormigón, techado de la nave de soldadura, iluminación y cerramiento de rejas y 3 portones con automatización.-----

II) Que la referida Dependencia y la Asesoría Técnica de la citada Secretaría de Estado, estiman para la primera etapa de obras la suma de \$6:560.400,00 (pesos uruguayos seis millones quinientos sesenta mil cuatrocientos) mcnto que incluye la partida de Imprevistos (10%).-----

III) Que las obras mencionadas serán ejecutadas por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por el Sistema de Administración Directa.-----

IV) Que consta intervención del Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°218.543 Entrada N°2375/08), sin formular observaciones.-----

CONSIDERANDO: que corresponde dictar resolución que contemple la solicitud de autos.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en

la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

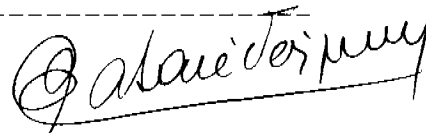
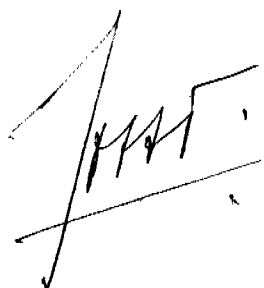
R E S U E L V E:

1°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a efectuar -por el Sistema de Administración Directa- obras de readecuación del predio de Colón, que en su primera etapa incluyen trabajos varios de reparaciones, ejecución de pisos de hormigón, techado de la nave de soldadura, iluminación y cerramiento de rejas y 3 portones con automatización hasta la suma total de \$6:560.400,00 (pesos uruguayos seis millones quinientos sesenta mil cuatrocientos) monto que incluye la partida de Imprevistos (10%).-----

2°.- Autorízase a la citada Dirección Nacional, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

3°.- Establécese que la Dirección Nacional de Arquitectura, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-

4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Vialidad y al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República